



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El SE invierte en tu futuro"



EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE INFORMA:

ASUNTO: Convocatoria 2016 de la "Iniciativa Bono de Empleo Joven".

NORMATIVA: LEY 2/2015 de "Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo" de la CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

FUENTE: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Nº 6 (12/01/2016).

Tipos de ayuda:

- ✓ Subvenciones en régimen de Concurrencia No Competitiva por la formalización de un contrato laboral con una persona titular de un Bono de Empleo Joven y cumplan los requisitos establecidos en la presente norma.

Objeto:

- ✓ Fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

Beneficiarios/as:

- ✓ Empresas (cualquiera que sea su forma jurídica), personas trabajadoras autónomas, entidades privadas sin ánimo de lucro, y entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en la Comunidad de Andalucía, que contraten a las personas titulares de un Bono de Empleo Joven.

Requisitos para participar en la Iniciativa Bono de Empleo Joven:

- ✓ Jóvenes de 18 a 29 años residentes en Andalucía.
- ✓ Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ✓ Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Titulación Universitaria Oficial o titulación en enseñanzas artísticas superiores.
  - Titulación de Formación Profesional inicial, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas y bachillerato.
  - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- ✓ Aquellas personas jóvenes que a la entrada en vigor de esta ley posean la titularidad de un Bono de Empleo Joven y no hayan formalizado un contrato de

---

La realización de la obra o servicio ha sido desarrollada por personal contratado para la ejecución de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria "Programa Emple@Joven" y "Programa Emple@30+", con Nº de Expte. HU/CJM/0131/2016, financiado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Empleo Juvenil" y del Programa Operativo "Fondo Social Europeo de Andalucía 2.014-2.020" respectivamente.

trabajo, mantendrán sus derechos siempre que estén inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Requisitos del contrato laboral formalizado:

- ✓ El contrato laboral deberá tener una duración de, al menos, doce meses a jornada completa, o a media jornada.
- ✓ Son válidas cualquiera de las distintas modalidades de contratos reguladas en la legislación laboral vigente, salvo el primer contrato de empleo joven y el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores.
- ✓ La formalización del contrato podrá efectuarse desde la entrada en vigor de esta Ley hasta que se agote el presupuesto.
- ✓ Se excluyen las contrataciones de cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, las contrataciones realizadas por las empresas del trabajo temporal (ETT), las personas condenadas por sentencia firme o sancionadas en los últimos 3 años por incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, las empresas condenadas por despido declarado improcedente en el año inmediatamente anterior, haber sido condenada por sentencia firme o sancionadas por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, concurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

Cuantía máxima de las subvenciones:

- ✓ Para contratos celebrados a jornada completa: 4.800 euros.
- ✓ Para contratos celebrados al 50% de la jornada laboral: 2.400 euros.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

- ✓ Plazo de presentación: dos meses a contar desde la formalización de los contratos.
- ✓ Obtención de formularios: en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, en [www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html)
- ✓ Lugar de presentación: las solicitudes de subvención podrán ser presentadas en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de [www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html) o



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El SE invierte en tu futuro"



bien en soporte papel en los registros previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007.

Para más información puedes ponerte en contacto con nosotros en:

- Desarrollo Local, plaza de Andalucía, 1, Ayuntamiento de Aljaraque, 1ª planta.  
Teléfono: 959 31 74 47  
Correo electrónico: [empresa@ayuntamientodealjaraque.es](mailto:empresa@ayuntamientodealjaraque.es)